LITORALPRESS

Fecha: 13-06-2025
Medio: Diario Chañarcillo
Supl. : Diario Chanarcillo
Tipo: Noticia general
Título: Seremi Verónica Rivera y Registro Civil presentan nueva plataforma con más de 130 beneficios en Atacama

Pág. : 14
Cm2: 552,9
VPE: $ 442.293

Tiraje: 2.800
Lectoría: 8.400
Favorabilidad: No Definida

Seremi Verónica Rivera y Registro Civil **presentan nueva plataforma con más de 130 beneficios en Atacama**

Con una entrega de volantes y asesoría personalizada a usuarios y usuarias del Registro Civil e Identificación Atacama, ubicado en la comuna de Copiapó, la Seremi de Desarrollo Social y Familia, Verónica Rivera Reynoso y la directora regional de dicho servicio público, Lucy Cepeda Acevedo, realizaron el lanzamiento oficial de la plataforma "Ventanilla Única Social" en la región.

Se trata de una nueva plataforma digital que centraliza más de 130 beneficios, prestaciones y trámites sociales, facilitando a la ciudadanía, el acceso a la red de protección social, de una manera simple, rápida y segura, en un solo lugar.

Tras entregar información, a las y los usuarios del Servicio Registro Civil e Identificación, la Seremi de Desarrollo Social, Verónica Rivera Reynoso, argumentó que,

> con el objetivo de modernizar la relación entre el Estado y la ciudadanía, nuestro Ministerio encabezado por la Ministra Javiera Toro, presentó en Atacama la nueva plataforma ventanillaunicasocial.gob.cl, cuyo objetivo es mejorar la eficiencia en la entrega de beneficios y garantizar un servicio más ágil y accesible para todas las personas. Utilizando la ClaveÚnica e ingresando a esta plataforma, la idea es que usted no tenga la necesidad de desplazarse físicamente por diversas oficinas públicas o bien, navegar por múltiples sitios web".

> El Presidente Gabriel Boric ha instruido que se debe acercar el Estado a las personas, es decir, por una parte trabajar en terreno, y por otra, utilizar los recursos de la mejor manera posible para facilitar el apoyo a quienes más lo requieren. En este marco, surge esta nueva plataforma que centraliza más de 130 beneficios, prestaciones y trámites sociales, facilitando de manera concreta, a toda la ciudadanía, el acceso a la red de protección social, de una manera simple, rápida y segura y en un solo lugar. La Ventanilla Única Social incorpora trámites vinculados a las áreas de la salud, vivienda, pensiones, cuidados y emprendimiento, por nombrar solo algunos ejemplos", agregó Rivera Reynoso.

Cabe relevar que, en esta plataforma, múltiples ministerios se involucraron para ofrecer un acceso único y una atención integral.

Por su parte, la directora regional del Servicio Registro Civil e Identificación Atacama, Lucy Cepeda Acevedo, declaró que,

> este Sistema de la Ventanilla Única Social, tal como nos ha informado la Seremi Verónica Rivera, fue construido poniendo en el centro, a las personas con sus múltiples necesidades y requerimientos. Este tipo de iniciativas genera un Estado más simple, eficiente, cercano y efectivo. El Estado siempre debe estar al servicio de sus ciudadanos y acá se está exponiendo un avance concreto. Es muy valiosa la modernización y la digitalización, cuando las beneficiadas, son las personas de Atacama y el país".

¿QUÉ SE PUEDE HACER EN LA "VENTANILLA ÚNICA SOCIAL"?

Se pueden realizar trámites claves y de diferentes instituciones del Estado, como por ejemplo:

Ministerio de Desarrollo Social y Familia:

- Acceder a todos los trámites del Registro Social de Hogares.
- Postular a todos los beneficios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y sus seis servicios asociados: Senadis, Senama, SPE, INJUV, Fosis y Conadi.
- Acceder a la información de 370 prestaciones del Estado y ver el cumplimiento de requisitos para más de 130 prestaciones, con base en los registros administrativos y del RSH.
- Ver la cartola de ayudas por emergencia (FIBE y ayudas recibidas).

Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

- Solicitar la Pensión Garantizada Universal.
- Consultar el número de cotizaciones previsionales en los últimos 22 meses y de cesantía en los últimos 12 meses, además de la pertenencia a una caja de compensación y/o a una mutualidad de empleadores.
- Solicitar cobros de transferencias monetarias pendientes a través de ChileAtiende.

Ministerio de Salud:

- Recibir alertas de inmunización (vacunas) y alertas sanitarias según ficha clínica, tales como, examen preventivo del adulto/a, control de salud cardiovascular, retiro de fármacos, control de salud integral infantil, GES Salud oral integral de personas de 60 años, toma de PAP/VPH, mamografía, entre otras.
- Revisar las horas tomadas para atención en el CESFAM realizadas en la plataforma Telesalud.
- Conocer si la persona está en alguna lista de espera, en qué especialidad, desde cuándo y la mediana de tiempo de espera.
- Comprar bonos de FONASA.
- Obtener certificados de afiliación y cotizaciones de FONASA.
- Solicitar afiliación a FONASA.
- Visualizar información histórica de licencias médicas.
- Inscribirse en centros de salud.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Postular a subsidios habitacionales de MINVU, DS1, dirigido a sectores medios, y DS49, dirigido a grupos en situación de vulnerabilidad.

EXTRACTO NOTIFICACIÓN DE DEMANDA

En lo autos contenciosos, por Reconocimiento de Paternidad, RIT C-14-2025, caratulado Astudillo/Astudillo, del Juzgado de Letras y Garantía de Chañaral, se ha ordenado, por resolución de fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco, notificar por aviso a la parte demandada **CARLOS ALBERTO ASTUDILLO CARRERA, RUN 10.704.656-9**, lo siguiente: **EN LO PRINCIPAL**: ACCIÓN DE FILIACIÓN NO MATRIMONIAL; **PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTO;**SEGUNDO OTROSÍ:**ALIMENTOS PROVISORIOS; T**ERCER OTROSÍ:** SOLICITA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACÓN QUE INDICA; **CUARTO OTROSÍ:** PRIVILEGIO DE POBREZA; **QUINTO OTROSI**: PATROCINIO Y PODER. **MARTINA ALONDRA ASTUDILLO GUTIERREZ,** chilena, soltera, estudiante, RUN 21.772.886-k, con domicilio en calle Calamar Nº 315, Chañaral a US., respetuosamente digo: Que, vengo en deducir acción de filiación en contra de don **CARLOS ALBERTO ASTUDILLO CARRERA**, ignoro profesión u oficio y estado civil, RUN 10.704.656-9. Los hechos: Con fecha 15 de noviembre de 2004 nazco, a lo que el demandado se compromete en viajar a Chañaral, lo que no ocurre, perdiendo todo contacto con éste. Al no existir interés por parte del demandado de reconocer su paternidad, mi madre me inscribe con su apellido, pero sin su reconocimiento en los términos legales, y desde ese entonces no se ha acercado ni se ha hecho presente. El derecho: Lo dispuesto en los artículos 186, 205, 208 y siguientes del Código Civil y 254 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y las normas pertinentes de la Ley 19.968. Chañaral, a trece de febrero de dos mil veinticinco. A lo principal: téngase por interpuesta demanda de Reclamación no matrimonial. Traslado. Vengan las partes a Audiencia Preparatoria de Juicio para el lunes 31 de marzo de 2025, a las 09:00 horas, en dependencias del Juzgado de Letras y Garantía de Chañaral, ubicadas en Avda. La Paz S/N, Chañaral. Audiencia a la que deberán comparecer personalmente, patrocinados por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión y representadas por persona legalmente habilitada para actuar en juicio; la audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 58 de la ley 19.968, se informa al demandado que deberán contestar la demanda por escrito, con al menos cinco días de anticipación a la fecha de realización de la audiencia preparatoria y si desean reconvenir, deberá hacerlo en la misma forma, juntamente con la contestación de la demanda y cumpliendo con los requisitos del Art.57 de la mencionada Ley, en relación al 254 del Código de Procedimiento Civil, debidamente patrocinados por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión. Se apercibe al demandado que deberá comparecer patrocinado por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, y en caso de no tener recursos para contratarlo, podrán concurrir a alguna de las instituciones que presten asesoría jurídica gratuita, previa calificación socioeconómica conforme a las directrices de esas instituciones tales como: Unidad de Defensa Incompatible de la Corporación de Asistencia Judicial, correo electrónico: chanaral@cajval.cl, Fono:52-2359033, o la más cercana a su domicilio. Lo anterior, con al menos 10 días de anticipación a la fecha de audiencia, bajo apercibimiento de desarrollar ésta sin su presencia, sin perjuicio de designar abogado patrocinante en el momento que estime pertinente. En caso de que la parte comparezca sin abogado habilitado, el Juez podrá hacer uso de la facultad de aceptar la comparecencia personal de la parte indicada en el artículo 18 de la Ley 19.968 y en todo caso la audiencia se desarrollará de igual manera. **Al primer otrosí:** Téngase por acompañados, sin perjuicio de ofrecerlos e incorporarlos en la audiencia correspondiente. **Al segundo otrosí:** Atendido el mérito de los antecedentes expuestos, no ha lugar por ahora. **Al tercer otrosí:** estimando que resulta suficientemente eficaz y no causa su indefensión, notifíquese a la demandante de autos, a través de su abogado, la presente y futuras resoluciones al correo informado precedentemente; cajchanaral@gmail.com, mxrthi.xlondra7 @gmail.com, sin perjuicio de notificarlas por el estado diario. Agréguese al sistema informático. Al cuarto otrosí: Téngase presente privilegio de pobreza. Al quinto otrosí: Téngase presente patrocinio y por conferido poder Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria del artículo 23 de la ley N°19.968, la demanda de reclamación de filiación y la presente resolución al demandado de autos, don CARLOS ALBERTO ASTUDILLO CARRERA, RUN Nº 10.704.656-9, ignoro profesión u oficio y estado civil, cuyo domicilio es Calle A, Sector Lo De Cuevas N.° 22,Villa Los Naranjos, comuna de COLTAUCO, Región de O'Higgins, Al efecto, exhórtese al Juzgado de Familia de Rancagua. Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico registrado en auto. Chañaral, nueve de mayo de dos mil veinticinco. A TODO: Como se pide, practíquese notificación de la demanda y sus proveídos a don CARLOS ALBERTO ASTUDILLO CARRERA, RUN 10.704.656-9, mediante aviso publicado en tres ocasiones en el Diario Chañarcillo, además, de la publicación única en el Diario Oficial, ordenándosele al demandado en señalar domicilio dentro de los límites urbanos de esta ciudad, bajo apercibimiento de notificársele todas las resoluciones de autos por el estado diario. Para tales efectos, pasen los antecedentes a la Ministra de Fe de este Tribunal, a fin de confeccionar el respectivo extracto. Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico registrado en autos. Chañaral, quince de mayo de dos mil veinticinco. **COMPLEMENTANDO RESOLUCIÓN DE FECHA 09 DE MAYO DE 2025** : Se cita a AUDIENCIA PREPARATORIA para el día **LUNES 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025 A LAS 09:00 HORAS,** en dependencias de este Tribunal de Letras y Garantía de Chañaral, ubicado en avenida La Paz s/n, Chañaral. La audiencia se realizará con las partes que asistan, afectándole a la que no asista todo lo que en ella se resuelva sin necesidad de ulterior notificación. Las partes deben presentarse en dependencias del Tribunal con 15 minutos de antelación a la hora citada. Proveído por el Juez (S) del Juzgado de Letras y Garantía de Chañaral que se indica en firma digital avanzada al final de la presente resolución, Rodrigo Javier Barraza Ríos.

Mayra Pía Godoy Booth
Jefa Unidad
PJUD

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl
Código: GJGPXWXGWQ